

**ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS APLICABLES A LAS INTERVENCIONES DE DESARROLLO RURAL NO SIGC, DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027 (INTERVENCIONES AND7201.10, AND7201.11 y AND7201.12: DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL)**

La Política Agraria Común (PAC) desde sus orígenes ha buscado siempre adaptarse a las necesidades del sector agrícola y a los cambios del mismo. Con la reforma de la PAC 2023-2027, se implanta un nuevo enfoque en el que los Estados miembros deben establecer los detalles de las intervenciones de la nueva PAC, a través de un Plan Estratégico, encaminado a la consecución de resultados concretos. Dicho Plan ha de agrupar las intervenciones en forma de pagos directos, las intervenciones en determinados sectores, así como las intervenciones para el desarrollo rural, y será financiado con cargo a los fondos europeos agrícolas, Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los Planes Estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la PAC (Planes Estratégicos de la PAC), financiada con cargo a FEAGA y FEADER, y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013, establece en su artículo 5 que, de acuerdo con los objetivos de la PAC determinados en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la ayuda de los fondos FEAGA y FEADER habrá de contribuir a la continua mejora del desarrollo sostenible de la agricultura, los alimentos y las zonas rurales.

Este Reglamento (UE) 2021/2115 dispone asimismo que los Estados miembros establecerán el marco jurídico que regule la concesión de ayudas de la Unión a los agricultores y demás beneficiarios de conformidad con los Planes Estratégicos de la PAC (PEPAC) que deben elaborar en su ámbito nacional. El Capítulo IV del Título III del mismo relaciona los tipos de intervenciones que los Estados miembros pueden implementar para el desarrollo rural y entre ellas, en su artículo 73, se contemplan las inversiones; en su artículo 74, las inversiones en infraestructuras de riego; en su artículo 75, el establecimiento de jóvenes agricultores; en su artículo 77, la cooperación y en su artículo 78, el intercambio de conocimientos y difusión de información.

Los objetivos consensuados establecidos se complementarán e interconectarán con el objetivo transversal de modernizar la agricultura y las zonas rurales, fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.

Por otra parte el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la PAC, establece como instrumento de financiación de las distintas intervenciones y medidas de la PAC con cargo al presupuesto general de la Unión, el FEADER, que se ejecutará en régimen de gestión compartida entre los Estados miembros y la



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	29/04/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/4



Unión, y sufragará la contribución financiera de la Unión a las intervenciones para el desarrollo rural a que se refiere el Título III, Capítulo IV del Reglamento (UE) 2021/2115 como se especifique en los Planes Estratégicos de la PAC y las acciones a que se refiere el artículo 125 de dicho Reglamento y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013.

El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España establece un modelo uniforme de aplicación de la PAC en todo el territorio nacional con base en la competencia del Estado para establecer la planificación general de la actividad económica, en este caso, del sector agrario. Mediante Decisión de ejecución de la Comisión C(2022) 6017 final, de 31 de agosto de 2022, se aprueba el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por FEAGA y FEADER.

Con estas Intervenciones de Desarrollo Rural no SIGC, se pretende fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo; apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y fortalecer el tejido socio-económico de las zonas rurales.

Tras la entrada en vigor en 2023 de la nueva PAC, se hace necesario reforzar el intercambio de conocimientos y difusión de información con la introducción de todos los elementos novedosos, especialmente los vinculados a la protección de la naturaleza, el medio ambiente y el clima.

Estas intervenciones son acordes a las recomendaciones de la Comisión Europea para el PEPAC de España de “intensificar el cuidado del medio ambiente y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE”.

Por otra parte, el Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 113.2 que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones financiadas con cargo a los fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control rijan para la Administración de la Junta de Andalucía.

Estas ayudas, además de regirse por la normativa comunitaria y nacional expuesta, se ajustarán a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y de las demás normas de desarrollo; en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Estas bases reguladoras constan de dos partes:

a) Un texto articulado, que recoge las disposiciones comunes aplicables a las intervenciones FEADER no SIGC, gestionadas por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Este texto articulado incorpora bases reguladoras tipo de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que se considera parte integrante de dicha norma.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO

29/04/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 2/4



b) Varios Cuadros Resumen, con las particularidades, especificaciones y concreciones que presentan las distintas intervenciones recogidas en ellos:

- Cuadro Resumen de la actuación AND7201.10-Demostración e información M.A. III.: talleres tipo 1.
- Cuadro Resumen de la actuación AND7201.11- Demostración e información M.A. IV.: talleres tipo 2.
- Cuadro Resumen de la actuación AND7201.12- Demostración e información M.A. V.: iniciativa sostenible.

Por todo ello, la convocatoria que se propone con estas ayudas tiene por objeto apoyar la elaboración y ejecución de proyectos de sensibilización y educación ambiental que ayuden a mejorar el conocimiento y las aptitudes de la ciudadanía con respecto al cambio climático y al medio ambiente a través del impulso de actuaciones sostenibles con respecto a la protección y conservación de la biodiversidad, el usos sostenible de los recursos naturales y la economía circular orientados a desarrollar aprendizajes, reflexiones, actitudes y competencias para capacitar en la mitigación y adaptación frente al cambio climático buscando soluciones, principalmente, basadas en la naturaleza. Con ello, se pretende contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular, a través de la ODS4 “Educación de calidad” que, a su vez, redunda sobre otros ODS, como sería el ODS8 “Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todo”, ODS12 “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles” y ODS15 “Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad”.

En lo referente a la financiación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.2.a) Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013, las ayudas contempladas en las presentes bases reguladoras serán cofinanciadas en un 85% por fondos FEADER y en un 9,81% y 5,19% respectivamente por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 5.1 que el procedimiento de elaboración de las normas que se adopten en el marco de la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, así como por cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, tendrá el carácter de urgente.

Vista la propuesta de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 23 de abril de 2025, para el inicio de la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las Bases Reguladoras aplicables a las intervenciones de desarrollo rural, no SIGC, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (Intervenciones AND7201.10, AND7201.11 y AND7201.12: demostración e información para la sensibilización y la educación ambiental), así como la documentación que la acompaña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de las facultades que me confiere dicho artículo, en relación con las atribuidas por el artículo 1 del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	29/04/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/4



## ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la tramitación del PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS APLICABLES A LAS INTERVENCIONES DE DESARROLLO RURAL NO SIGC DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027 (INTERVENCIONES AND7201.10, AND7201.11 y AND7201.12: DEMOSTRACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL).

Sevilla, 29 de abril de 2025.

LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Catalina Montserrat García Carrasco

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	29/04/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/4